

CONVOCATORIA 3-2024 NA de ayudas a la inversión para la instalación de cámaras de videovigilancia

ADEL Sierra Norte

Ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local
Participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de
la PAC 2023-2027 de España (PEPAC)



**Adel
Sierra
Norte**
GUADALAJARA

iTan cerca!

FECHA DE APROBACIÓN: Junta Directiva Adel Sierra Norte, 30 de abril de 2024
FECHA DE RESOLUCIÓN D.G. DESARROLLO RURAL: 21 de junio de 2.024
PLAZOS DE CONVOCATORIA: del 9 de julio al 9 de agosto (ambos incluidos)

ÍNDICE DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. ÁMBITO TERRITORIAL
3. BENEFICIARIOS
4. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES
5. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS.
6. GASTOS SUBVENCIONALES:
7. INTENSIDAD DE LAS AYUDAS
8. INCOMPATIBILIDADES
9. SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.
10. CREDITO PRESUPUESTARIO.
11. JUSTIFICACIÓN
12. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN
13. PUBLICIDAD

ANEXOS:

- I. Listado de núcleos de población
- II. Requisitos Técnicos equipos videovigilancia
- III. Criterios de baremación de los proyectos
- IV. Documentación a presentar en la solicitud
- V. Solicitud de ayudas
- VI. Compromisos y declaración

La Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara, ADEL Sierra Norte, con fecha 23 de octubre de 2023 firmó con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el convenio para la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC), en el ámbito de actuación de la comarca de La Sierra Norte de Guadalajara para este programa, enmarcado en su estrategia de desarrollo local participativo.

En cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula QUINTA del convenio citado,

“Publicidad, los Grupos publicarán en sus páginas web, en la web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en los tabloneros de anuncios de las Entidades Locales y de las Asociaciones integradas en el Grupo, su Estrategia aprobada, el procedimiento de Gestión especificado en el artículo 4.2.d) de la Orden de selección, que deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 34 de la Orden de normas y requisitos, así como cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento de publicidad.”

La Junta Directiva de la Asociación en su reunión celebrada el día 30 de abril de 2024 aprobó la convocatoria de ayudas 3-2024. NA de ayudas a la inversión para la instalación de cámaras de vigilancia que, con carácter general regularán las condiciones de las ayudas a conceder en el marco del Programa, de acuerdo con el cuadro financiero suscrito en el convenio firmado entre la Junta de Comunidades y La Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara. Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento para tramitación de las solicitudes de ayuda de la intervención 7119_Leader en Castilla-la Mancha, en el marco del PEPAC 2023-2027 en vigor.

Esta Convocatoria 3-2024 NA de ayudas a la inversión para la instalación de cámaras de videovigilancia se encuentra dentro de la Línea de Ayudas “Proyectos distintos al apoyo del emprendimiento” promovidos por Administraciones públicas y en función del ámbito principal de los proyectos, se considerará la siguiente codificación:

808: Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha

La presente convocatoria de ayudas se regirá, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, legislación estatal sobre subvenciones, el acuerdo de asociación y marco nacional, el Manual de Procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural y tramitación de las solicitudes de ayuda de la intervención 7119_Leader en Castilla-la Mancha, en el marco del PEPAC 2023-2027 de la comunidad autónoma., la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por ADEL Sierra Norte y el Procedimiento de Gestión de la propia Asociación.

Para el caso de que el contenido de la presente convocatoria entrase en contradicción con lo que se indique en el Manual de Procedimiento para la aplicación de la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027, aprobado en su última versión o de futuras modificaciones de este, prevalecerá lo que indique el citado manual vigente en cada momento.

ARTÍCULO 1: OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto y finalidad establecer las bases de ayudas públicas que el GAL Adel Sierra Norte concederá al amparo de la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) seleccionadas de acuerdo a la intervención para Castilla-La Mancha 7119 Leader del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España.

La finalidad de esta convocatoria será la de aprobar unas ayudas con objeto de mejorar el acceso a los servicios y la mejora de las infraestructuras locales, más concretamente mediante la instalación de servicios de videovigilancia en los puntos de acceso que mejorarán la seguridad de los habitantes de nuestra comarca.

Esta Convocatoria de Ayudas complementa y va en sintonía con las ayudas de Diputación "DIPUCAM", para la instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de vídeo vigilancia en puntos de acceso a pueblos de la provincia menores de 5.000 habitantes y EATIMs, y las convocatorias que el resto de Grupos de Desarrollo Rural de la provincia van a sacar en sus territorios, de tal forma que con la instalación de estas cámaras de seguridad la provincia de Guadalajara se convertirá en la Provincia más segura de España.

La selección de proyectos se realizará mediante un **procedimiento de concurrencia competitiva**, conforme al Decreto 21/2008 de 05-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, Capítulo II, "Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva" artículo 22., según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria en la que competirá con el resto de solicitudes que concurran en la misma.

Este procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se tramitará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección fijados en el Anexo III de la presente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local ADEL Sierra Norte y se extiende a los municipios incluidos en el Anexo I.

ARTÍCULO 3: BENEFICIARIOS

Esta convocatoria de ayudas va dirigida a proyectos promovidos por administraciones públicas (702)

Podrán ser beneficiarios los ayuntamientos y EATIM de la comarca de ADEL SIERRA NORTE que no hayan sido beneficiarios de las ayudas de Diputación Provincial de Guadalajara dentro de las convocatorias DIPUCAM 2022 Y DIPUCAM 2023.

La inversión no podrá llevarse a cabo en las pedanías.

ARTÍCULO 4: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES:

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda; Justificar al menos el 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de ayuda. Si no se cumple esta condición se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro del total de la ayuda concedida.
- c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago. Se podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de estos datos;
- f) disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;
- g) Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos será:
 - De 5 años para las actuaciones de construcción, rehabilitación o mejora inmuebles y de bienes inventariables.
Si estos elementos dan lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años.
 - De 3 años para actuaciones de adquisición de maquinaria, mobiliario, instalaciones y elementos no considerados en el apartado anterior.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por 5 años.Cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables y dé lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención,

- el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años
- h) conservar durante 5 años los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
 - i) no ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;
 - j) dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 12 Módulo I. Generalidades del Procedimiento Interno de Gestión del grupo;
 - k) cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
 - l) Cumplir la normativa sobre contratación pública.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS.

Los requisitos imprescindibles que deben reunir todos los proyectos acogidos al programa son los siguientes.

- 1.- Proyectos recogidos en la estrategia del Grupo de Acción Local explícitamente o parcialmente.
No se financiará ningún proyecto cuyas características no se encuentren recogidas en el programa territorial y en el correspondiente procedimiento de gestión de ayudas.
- 2.- Proyectos que realicen una inversión o realicen una actividad, localizada en la zona de aplicación del programa o que esté relacionada con la misma en términos de desarrollo, en los municipios y núcleos de población que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.
- 3.- Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud y su correspondiente acta de no inicio.
- 4.- Mantener el destino de la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados, al menos, durante los 3 o 5 años posteriores al pago final de la ayuda, según letra g, artículo 4 de la presente convocatoria.
- 5.- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental o a Evaluación de Repercusiones, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en una o en otra.
- 6.- Cumplir los compromisos reflejados en la solicitud de ayuda y en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6. GASTOS SUBVENCIONABLES

Las partidas o gastos auxiliables será la instalación y puesta en servicio de sistemas de videocámaras en el acceso por carretera al municipio (entrada y salida).

El SISTEMA DE VIDEOCÁMARA estará compuesto entre otros por: Videocámara de identificación de matrículas; Domo de vigilancia constante; Router; Fuente de Alimentación; Caja IP 67; Kit de conexión de alumbrado público; Fijación a fachada o instalación en báculo; Señalización; Disco duro instalado en la caja de seguridad o sistema equivalente, cumpliéndose los requisitos técnicos especificados en el Anexo II (El

incumplimiento de los mismos podrá ser motivo de pérdida parcial o total de la subvención al no garantizarse los objetivos para la que fue concedida la subvención).

Cada SISTEMA DE VIDEOCÁMARA deberá contar con autorización para su instalación de la Delegación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto.

Todas las inversiones o gastos auxiliares citados anteriormente estarán siempre de acuerdo a lo previsto en:

- La Estrategia de Desarrollo Local de ADEL Sierra Norte.
- El Manual de Procedimiento de selección de los grupos de desarrollo rural y tramitación de las solicitudes de ayuda de la intervención 7119_Leader en Castilla-la Mancha, en el marco del PEPAC 2023-2027
- Orden 51/2023 Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- La normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación al proyecto;

ARTÍCULO 7: INTENSIDAD DE LAS AYUDAS.

1. La intensidad máxima de la ayuda

El porcentaje de ayuda que obtenga el proyecto será el determinado en la resolución aprobatoria de la ayuda y podrá llegar hasta el 90%, en aplicación de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla- La Mancha, ya que todo el territorio de ADEL está catalogado como de extrema despoblación.

2. El importe máximo de inversión elegible

El importe estará limitado, dependiendo de las necesidades del municipio y de acuerdo al artículo 6 de la presente convocatoria, a:

- 4.998,51 € instalación completa y puesta en marcha de 1 punto videocámara
- 9.997,02 € instalación completa y puesta en marcha de 2 puntos videocámaras

Los importes máximos han sido estableciendo de acuerdo a la moderación de costes hecha por el Grupo previa publicación de la convocatoria.

ARTÍCULO 8: INCOMPATIBILIDADES

1. De la Junta Directiva y Equipo Técnico

Los miembros de la Junta Directiva y el equipo técnico, en cuestión de incompatibilidades se acogerán a lo establecido en los estatutos de la asociación en el Título VII. Código de Conducta de los Miembros de la Asociación. Artículo 31 y 32.

2. De los proyectos

Operaciones que reciban ayudas contempladas en la presente convocatoria serán incompatibles, para el mismo concepto subvencionable, con cualquier otra línea de ayuda de la Administración central, o autonómica cofinanciada con fondos comunitarios.

En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública no cofinanciada con fondos comunitarios, la suma de ambas no podrá rebasar los límites establecidos en el artículo 6 de la convocatoria.

ARTÍCULO 9: SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.

1.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la web de la Asociación.

2.-Las solicitudes se presentarán en la oficina del GAL ADEL Sierra Norte situada en el Paseo de las Cruces s/n, Edificio Centro Comarcal, Sigüenza (Guadalajara) o mediante la sede electrónica del Grupo en la dirección:

<https://adel.sedipualba.es/>

Todas las solicitudes deberán ser registradas electrónicamente.

La Solicitud de Ayuda deberá presentarse según Modelo del Anexo IV de la presente convocatoria "Solicitud de Ayuda" y deberá presentar la documentación detallada en el Anexo III

3.- El plazo de presentación de solicitudes y/o documento de ratificación para esta convocatoria de ayudas será de **un mes** desde el día siguiente a su publicación.

4.- Solo se admitirá una solicitud por municipio.

ARTÍCULO 10: CREDITO PRESUPUESTARIO. IMPORTE ASIGNADO A LA CONVOCATORIA

La partida presupuestaria aprobada por la Junta Directiva para la presente convocatoria asciende a **300.000,00 €** con cargo a la dotación asignada al Grupo para la ejecución de su Estrategia de Desarrollo Local, financiado en un 80,00 % con cargo a FEADER, un 14,00% con cargo a la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha y un 6,00 % con cargo a la Administración general del Estado.

Esta partida presupuestaria se podrá ver incrementada en hasta 100.000 €.

Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:

1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.

2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por causas tales como la aplicación de la senda financiera o por alguna nueva asignación.

En el supuesto caso de quede un remante de la convocatoria por un importe inferior al de la ayuda que corresponde al siguiente de los proyectos de la lista ordenada, se podrá ofrecer al promotor solicitante la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación.

Se podrán revocar las solicitudes denegatorias por falta de presupuesto.

ARTÍCULO 11: JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES Y SOLICITUD DE PAGO

La ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma del contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará la rescisión del contrato y resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda.

El plazo de ejecución será distinto para cada promotor y en todos los casos será el que figure en la cláusula tercera del contrato de ayudas firmado entre el promotor y el grupo de forma general, o condición particular que la modifique.

Se podrá solicitar pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos. La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- el desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente.
- el justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.

Se admitirán un máximo de tres solicitudes de pago parcial por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el promotor decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Transcurrido el plazo establecido para la realización de la actividad, si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GAL tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar al promotor la realización de un control dirigido con visita "in situ" y levantar el Acta final de inversiones de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

ARTÍCULO 12: DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN

En el caso de devolución voluntaria de la ayuda, la persona beneficiaria sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>, el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023-2027. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos importes.

ARTÍCULO 13: PUBLICIDAD

Esta convocatoria será remitida a los ayuntamientos pertenecientes a la comarca de la sierra norte para su publicación en su tablón de anuncios, a las entidades asociadas al grupo de acción local, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Asociación y publicada en la página web del grupo.

La Presidenta de ADEL Sierra Norte

Fdo.: M^a Jesús Merino Poyo
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANEXO I - LISTADO DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN

1. ABÁNADES
2. ALAMINOS
3. ALBENDIEGO
4. ALCOLEA DE LAS PEÑAS
5. ALGORA
6. ANGÓN
7. ARBANCÓN
8. ARROYO DE FRAGUAS
9. ATIENZA
10. BAIDES
11. BAÑUELOS
12. BODERA, LA
13. BUJALARO
14. BUSTARES
15. CAMPISÁBALOS
16. CANTALOJAS
17. CASTEJÓN DE HENARES
18. CENDEJAS DE EN MEDIO
19. CENDEJAS DE LA TORRE
20. CINCOVILLAS
21. COGOLLUDO
22. CONDEMIOS DE ABAJO
23. CONDEMIOS DE ARRIBA
24. CONGOSTRINA
25. ESTRIÉGANA
26. GALVE DE SORBE
27. GASCUEÑA DE BORNOVA
28. HIENDELAENCINA
29. HIJES
30. HORTEZUELA DE OCÉN, LA
31. HUERCE, LA
32. HUÉRMECES DEL CERRO
33. INVIERNAS, LAS
34. JADRAQUE
35. JIRUEQUE
36. MANDAYONA
37. MATILLAS
38. MEDRANDA
39. MEMBRILLERA
40. MIEDES DE ATIENZA
41. MIERLA, LA
42. MIÑOSA, LA
43. MIRABUENO
44. MONASTERIO
45. NAVAS DE JADRAQUE
46. NEGREDO
47. OLMEDA DE JADRAQUE, LA
48. ORDIAL, EL
49. PÁLMACES DE JADRAQUE
50. PAREDES DE SIGÜENZA
51. PINILLA DE JADRAQUE
52. PRÁDENA DE ATIENZA
53. PUEBLA DE VALLES
54. REBOLLOSA DE JADRAQUE
55. RETIENDAS
56. RIOFRIO DEL LLANO
57. ROBLEDO DE CORPES
58. ROMANILLOS DE ATIENZA
59. SAN ANDRES DEL CONGOSTO
60. SANTIUSTE
61. SAUCA
62. SEMILLAS
63. SIENES
64. SIGÜENZA
65. SOMOLINOS
66. SOTILLO, EL
67. SOTODOSOS
68. TAMAJÓN
69. TOBA, LA
70. TORDELRÁBANO
71. TORREMOCHA DE JADRAQUE
72. TORREMOCHA DEL CAMPO
73. UJADOS
74. VALDELCUBO
75. VALDESOTOS
76. VALVERDE DE LOS ARROYOS
77. VIANA DE JADRAQUE
78. VILLARES DE JADRAQUE
79. VILLASECA DE HENARES
80. ZARZUELA DE JADRAQUE

ANEXO II – REQUISITOS TÉCNICOS EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA

El SISTEMA DE VIDEOCÁMARA estará compuesto entre otros por: Videocámara de identificación de matrículas; Domo de vigilancia constante; Router; Fuente de Alimentación; Caja IP 67; Kit de conexión de alumbrado público; Fijación a fachada o instalación en báculo; Señalización; Disco duro instalado en la caja de seguridad o sistema equivalente, conforme a los requisitos técnicos:

1. Videocámaras enlazadas con una única Plataforma de gestión, visualización, lectura de matrículas y almacenamiento, alojada en un servidor Cloud (certificado en el ENS a nivel alto), a través de la infraestructura de comunicaciones segura (mínimo 4G), incluyéndose tarjeta SIM con tarifa de datos ilimitados, independiente de red municipal (Red ethernet/fibra municipal/WIFI municipal), **con plataforma de gestión certificada en el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) a nivel alto.**
2. El software, plataforma de gestión y captura de imágenes permitirá entre otros:
 - a) Software inteligente específico.
 - b) Visualizar todos los elementos de la instalación de manera simultánea.
 - c) Configurar en remoto de los equipos de la propia instalación.
 - d) Gestionar eventos de alarma ocurridos en los equipos con registro de estos en la plataforma de visualización.
 - e) Almacenar los eventos serán en la plataforma cloud, permitiendo su gestión.
 - f) Descargar clips de video y configuración de la duración de estos, así como filtros rango de fecha y hora, con imágenes simultaneas del evento.
 - g) Búsqueda por matrícula y visualización de imágenes en modo carrusel de cada vehículo por orden cronológico.
 - h) Conocer la actividad de vehículos por vía identificados por matrícula.
 - i) Posibilidad de configuración como radar de tramo detectando la velocidad media de los vehículos por matrícula.
 - j) Acceder desde dispositivos móviles (smartphones y tabletas).
 - k) Analizar las imágenes captadas desde la cámara LPR, sin necesidad de bucles o espiras de inducción, ni láser.
 - l) Detectar el movimiento y clasificar el tipo de objeto detectado (persona, vehículo, etc.).
 - m) Reconocer matrículas del vehículo en horarios diurnos, desde imágenes en color y en horarios nocturnos, desde imágenes blanco/negro, bajo cualquier condición meteorológica y lumínica.
 - n) Reconocer matrículas en vehículos con velocidad de movimiento de hasta 80 Km/h.
 - o) Reconocer matrículas con un software OCR integrado en ambos sentidos de circulación, con única cámara.
 - p) Incluir en cada registro, aparte de las secuencias de foto y/o de vídeo, los siguientes: Número identificativo del registro (los registros estarán numerados, y dicha numeración será concurrente durante 24 horas); Fecha, Hora de la identificación, tiempos de activación del sistema; Hora de entrada y de salida del vehículo en/desde la zona de control (en milésimas de segundo); Número de matrícula del vehículo detectado.
3. Contrato de mantenimiento suscrito por el ayuntamiento con una empresa especialista, preferiblemente con servicio técnico a una distancia máxima de 120 km de la cámara instalada, que permita intervención

ANEXO III – CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS

Proyectos distintos al apoyo del Emprendimiento Promovidos por Administraciones Públicas			
	Criterios de selección		
		P. Criterios para Selección de Proyectos	Puntos Baremación
Promotor Máximo 20 puntos	Entidad Local	15	
	Asociaciones, Fundaciones	15	
	Instituciones religiosas	15	
	Persona Física o Jurídica	8	
	Otros	15	
	No Beneficiario en alguna de las convocatorias inmediatamente anteriores	+5	
Municipio (1)	<50 habitantes	20	20
	51 a 100 habitantes	18	18
	101 a 250 habitantes	16	16
	251 a 500 habitantes	14	14
	501 a 1.000 habitantes	12	12
	>1.001 habitantes	10	10
Red Natura	Incluido en Red Natura	5	5
	No incluido	0	0
Ámbito del proyecto (2)	Afecta a toda la comarca	10	10
	Afecta a más de un municipio	8	8
	Afecta a un municipio	6	6
Colectivo al que va dirigido 5 puntos	Mujeres	5	5
	Jóvenes y/o discapacitados	4	4
	Población en general	3	3
Valor de los recursos locales Máximo 20 puntos	Servicios Básicos Municipales	15	
	Puesta en marcha de Nuevo Servicio Básico	+2	
	Infraestructuras municipales	15	
	Infraestructuras municipales de nueva creación	+2	
	Conservación del patrimonio material e inmaterial	15	
	Recuperación para utilidad pública	+2	
	Utilización energías renovables	+3	
5. Adaptación a la EDLP (3) Máximo 20 puntos	Objetivo 1. Asentamiento de población	15	
	Incluido en línea prioritaria de la	+5	

EDLP		
Objetivo 2. Servicios e Infraestructuras	15	
Incluido en línea prioritaria de la EDLP	+5	
Objetivo 3. Empresas y comercialización	15	
Incluido en línea prioritaria de la EDLP	+5	
Objetivo 4. Potenciar recursos endógenos	15	
Incluido en línea prioritaria de la EDLP	+5	
Objetivo 5. Medio ambiente y cambio climático	15	
Incluido en línea prioritaria de la EDLP	+5	
Objetivo 6. Transferencia de conocimientos	15	
Incluido en línea prioritaria de la EDLP	+5	
Puntuación mínima para la selección de un proyecto: puntos	60	
puntuación máxima para la selección de un proyecto: puntos	100	

(1) Para los habitantes del **municipio** se tomarán los datos de población que figuran en el convenio firmado entre el Grupo de Acción Local y la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

(2) **Ámbito del proyecto. Afecta a toda la comarca.** Entendiendo como toda la comarca al menos el 75% de los municipios que la integran. **Afecta a más de un municipio.** Entendiendo como más de un municipio cuando afecta al menos a dos de los ochenta municipios que integran la comarca

(3) **Adaptación a la EDLP.**

OE1. Potenciar la permanencia y asentamiento de nueva población, en especial jóvenes y mujeres

- Facilitar el emprendimiento de nuevas actividades económicas
- Facilitar la disponibilidad de espacios para el teletrabajo
- Facilitar la disponibilidad de viviendas en condiciones de habitabilidad

OE2. Mejora de servicios e infraestructuras

- Mejora de los servicios asistenciales a la población local (centros de salud, residencias, etc.)
- Mejora de los servicios e infraestructuras de inclusión social

OE3. Modernización de empresas y comercialización

- Ayuda a la modernización y digitalización de las empresas rurales
- Ayudas a la creación y consolidación de empleo
- Ayudas a la comercialización de productos locales
- Promoción de las marcas de calidad, producción ecológica, ecoetiquetas.

OE4. Potenciar los recursos endógenos (turismo, patrimonio, medio natural, bioeconomía, ...)

- Ayudas a mejoras de destinos turísticos
- Fomento de la diversificación turística (ecoturismo, empresarial, etc.)
- Ayudas a aprovechamientos silvopastorales (micológicos, cinegéticos, forestales, etc.)
- Ayudas a la conservación del patrimonio material e inmaterial

OE5. Protección del medio ambiente y cambio climático

- Fomento del uso de energías renovables
- Mejora de la eficiencia energética
- Fomento de la reducción de la huella de carbono

- Mejora de la integración de los ENP en el sector agroforestal y turístico
- OE6. Transferencia de conocimiento y formación
- Formación y transferencia en nuevas tecnologías
- Formación y transferencia en digitalización de procesos productivos
- Formación y transferencia en comercialización de productos
- Formación en igualdad de género
- Formación en emprendimiento

EN CASO DE EMPATE: PRIORIDAD:

- 1º. NO HABER SIDO BENEFICIARIO EN CONVOCATORIAS ANTERIORES
- 2º. MENOR IMPORTE DE AYUDAS RECIBIDAS LEADER
- 3º. MAYOR CENSO DE POBLACIÓN

CÁLCULO DE LA AYUDA. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para el cálculo del porcentaje de ayuda:

$$\% \text{ ayuda} = \frac{\text{Puntuación obtenida en columna de criterios de baremación}}{40 \text{ puntos totales}} \times 90 \%$$

ANEXO IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOLICITUD AYUDA PEPAC 2023/2027

- TITULAR:** Copia del CIF del Ayuntamiento y DNI del representante, junto con certificado de nombramiento del Alcalde-Presidente.

- INFORME O MEMORIA** justificado del organismo de contratación.

- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Certificado de consignación presupuestaria emitido por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde, en el que se certifique que el importe de la iniciativa objeto de solicitud de ayuda se encuentra presupuestado, o que en caso de no estarlo, se hará para los próximos presupuestos del Ayuntamiento.

- PROPIEDAD:** Certificado de libre disponibilidad del inmueble o terrenos donde se vaya a acometer la inversión objeto de la ayuda, emitido por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde, en el caso de que se encuentre incluido en el inventario municipal, certificado que así lo acredite.

- CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA.:** Certificado de cumplimiento de la legalidad urbanística.

- MEMORIA detallada del proyecto: justificación, objetivos y viabilidad.**

- PRESUPUESTOS:**
 - o 1 Presupuesto.

Se solicita únicamente 1 presupuesto debido a que el grupo ha llevado a cabo la moderación de costes publicación de la convocatoria.

- SOLICITUD o AUTORIZACIÓN** para la instalación fija de las cámaras de la Delegación de Gobierno de Castilla-La Mancha

- FICHA DE TERCEROS**

- CERTIFICADOS:** Acreditación de hallarse **al corriente de sus obligaciones de pago** frente a la Agencia Tributaria, Hacienda Autónoma y Seguridad Social.

- CERTIFICADO IVA NO RECUPERABLE**

- CERTIFICADO DE COMPROMISOS Y DECLARACIONES**

)

ANEXO V. SOLICITUD DE AYUDA

LEADER 2023-2027			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 Castilla-La Mancha
Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA					
Grupo de Desarrollo Rural: NIF:					
Convocatoria: Convocatoria 3-2024. Ayudas a la inversión para la instalación de cámaras de vigilancia					
Título:					
Número de registro de entrada:					Fecha de entrada
Localización de la inversión:					
Titular: NIF: Nombre o razón social: Domicilio: Localidad:					
				Código postal: <input style="width: 50px;" type="text"/>	Teléfono: <input style="width: 100px;" type="text"/>
Número de cuenta / IBAN:		<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>
		(Entidad)	(Oficina)	(D.C.)	(Número de cuenta)
Representante NIF: Nombre: En calidad de:					

Tipo de titular o persona peticionaria:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:

- Tipo de empresa:
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Tipo de operación:
 - No GDR-A
 - No GDR-E
 - GDR-F
 - GDR-C
 - GDR-P
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) *	
Ayuda Cooperación (GDR-C) **	
Total:	

* Importe fijo de 27.000 €

** Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

PRESUPUESTO COOPERACIÓN	
Capítulos Comunes	Presentado
Capítulos Individuales	
Total	

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

Así mismo, **DECLARO:**

Que no estoy incurso/o en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumpla los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

La persona peticionaria o representante

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural

Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural

Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Destinatarios: Existe cesión de datos

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

ANEXO VI. COMPROMISOS Y DECLARACIONES

LEADER 2014-2020		 Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		
COMPROMISOS Y DECLARACIONES DEL SOLICITANTE				

D./Dña. _____, con NIF: _____, en representación de _____, con CIF: _____ y domicilio en _____ C.P. _____ de la localidad de _____

Expone que, en base a los compromisos exigidos en la Convocatoria de ayudas, para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, asume los siguientes compromisos:

1. Compromiso de respetar el destino de la inversión durante 5 años posteriores al último pago de la ayuda.
2. En su caso, compromiso de creación de empleo y mantenimiento del mismo durante 5 años.
3. Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que estos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda. En concreto se dispondrá de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
4. Compromiso de cumplir con las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter el proyecto, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
5. Compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento de Gestión de las Ayudas LEADER en relación con las medidas de información y publicidad (artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014).

OTRAS DECLARACIONES

1. El solicitante declara no haber recibido y/o solicitado otras ayudas para la financiación del proyecto.
Si se hubiesen solicitado y/o recibido, indicarlas:
.....
2. El solicitante declara que la operación no tiene efectos discriminatorios por razones de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
3. El solicitante declara que no existe conflicto de intereses con ninguno de los miembros integrantes de la Junta Directiva ni del Equipo Técnico de ADEL, de lo contrario especifíquelo:
.....

4. El solicitante declara que sin la ayuda solicitada el proyecto de inversión empresarial no podría llevarse a cabo, y por lo tanto es necesaria para la ejecución del proyecto y carece de peso muerto.
5. El solicitante declara disponer de un Plan de riesgos laborales si así se requiere y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____